

- Las terrazas planas no cubiertas.

4.- NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 80 viviendas.

5.- CONDICIONES URBANÍSTICAS:

5.1.- PARCELACIÓN:
Parcela mínima 150 m² de superficie.
Frente mínimo de 5,00 m.
La parcelación reflejada en planos es orientativa.

5.2.- ALINEACIONES:
La alineación exterior de la planta baja coincidirá con la alineación oficial de la fachada excepto cuando su uso se destine a vivienda.
No podrán edificarse en el mismo bloque viviendas en la planta baja y locales para otros usos.
La alineación oficial de fachada principal de plantas alzadas 1, 2, 3 y 4 y la planta baja cuyo uso sea el de vivienda se situará a 5,00 m. De la alineación exterior excepto en los chaflanes de esquina.

5.3.- OCUPACIÓN:
a) Ocupación máxima en plantas sótano y semisótano: 100 % de la superficie neta de la parcela.
b) Ocupación máxima en plantas baja y alzadas:
En planta baja de distinto uso al de vivienda: fondo de 20 m. y según alineaciones de planos de ordenación.
* Se considera que no realizan ocupación y no están sujetos a cumplir las distancias mínimas a linderos:
- Las rampas de garaje no cubiertas.
- Las piscinas de uso doméstico.
- Las escaleras de acceso entre la parcela y la edificación.
- Los aleros.

5.4.- ALTURA MÁXIMA: Planta Baja + 4 alzadas.

5.5.- CUBIERTAS:
La inclinación de la cubierta con el plano horizontal estará comprendida entre 0º y 25º.
Los elementos sobresalientes del plano de cubierta (cajas de escalera, ascensores, chimeneas, conductos de ventilación, elementos de climatización, etc.), tendrán una altura máxima de 3,5 m. La superficie de estos elementos será menor del 25 % de la superficie total cubierta. Los materiales serán como los de fachada y cubierta.

5.6.- VUELOS:
Vuelo Máximo: 80 cm. en todo el perímetro de la alienación oficial de la fachada.
Longitud Máxima del vuelo cerrado: 50 % de la longitud de la fachada.
Altura Mínima del Vuelo: 3,00 m. sobre la rasante de la acera.

5.7.- ALEROS:
Se permiten en general aleros en todo el perímetro de la edificación, con una dimensión menor o igual al vuelo máximo más 50 cm.

5.8.- CERRAMIENTOS EN PLANTA BAJA:
Cuando el uso de la planta baja no se destine al de vivienda, con carácter obligatorio se ejecutarán machones de igual material ó similares características (color, textura y despiece) en todo el perímetro de la manzana.

5.9.- USOS:
Uso Dominante:
Vivienda colectiva y comercial.
Usos Permitidos:
Uso de garaje-aparcamiento.
Uso de oficinas y hostelería.
Uso público: educativo cultura, deportivo, sanitario asistencial, religioso y espectáculos.
Uso industrial: Taller familiar-artesano y pequeña industria.
Usos incompatibles o prohibidos:
El resto de usos no permitidos.

Artículo 9.4.2.13: CONDICIONES URBANÍSTICAS PARTICULARES MANZANA Nº 8.
No se encuentra afectada por esta Modificación del Plan Parcial.

Artículo 9.4.2.14: CONDICIONES URBANÍSTICAS PARTICULARES MANZANA Nº 9a.
1.- ZONIFICACIÓN:
Manzana con alineación interior no rebasable.
2.- SUPERFICIE NETA DE LA MANZANA: 4.064,50 m².
3.- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 11.000,00 m².
A efectos de consumo de edificabilidad no se computarán:
- Las plantas sótano y semisótano.
- Los entrantes abiertos de la planta baja: (Porches de acceso a zaguanes, zonas de espera a la rampa de garaje, rampas no cubiertas, etc.,...).

- Las terrazas cubiertas y abiertas en uno de sus lados con un fondo no superior a 1,5 m. medido desde el extremo exterior de su vuelo máximo.
- Las terrazas planas no cubiertas.

4.- NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 110 viviendas.

5.- CONDICIONES URBANÍSTICAS:

5.1.- PARCELACIÓN:
Parcela mínima 150 m² de superficie.

Frente mínimo de 5,00 m.
La parcelación reflejada en planos es orientativa.

5.2.- ALINEACIONES:
La alineación exterior de la planta baja coincidirá con la alineación oficial de la fachada excepto cuando su uso se destine a vivienda.
No podrán edificarse en el mismo bloque viviendas en la planta baja y locales para otros usos.
La alineación oficial de fachada principal de plantas alzadas 1, 2, 3 y 4 y la planta baja cuyo uso sea el de vivienda se situará a 5,00 m. De la alineación exterior excepto en los chaflanes de esquina.

5.3.- OCUPACIÓN:
a) Ocupación máxima en plantas sótano y semisótano: 100 % de la superficie neta de la parcela.
b) Ocupación máxima en plantas baja y alzadas:
En planta baja de distinto uso al de vivienda: fondo de 20 m. y según alineaciones de planos de ordenación.
* Se considera que no realizan ocupación y no están sujetos a cumplir las distancias mínimas a linderos:
- Las rampas de garaje no cubiertas.
- Las piscinas de uso doméstico.
- Las escaleras de acceso entre la parcela y la edificación.
- Los aleros.

5.4.- ALTURA MÁXIMA: Planta Baja + 4 alzadas.

5.5.- CUBIERTAS:
La inclinación de la cubierta con el plano horizontal estará comprendida entre 0º y 25º.
Los elementos sobresalientes del plano de cubierta (cajas de escalera, ascensores, chimeneas, conductos de ventilación, elementos de climatización, etc.), tendrán una altura máxima de 3,5 m. La superficie de estos elementos será menor del 25 % de la superficie total cubierta. Los materiales serán como los de fachada y cubierta.

5.6.- VUELOS:
Vuelo Máximo: 80 cm. en todo el perímetro de la alienación oficial de la fachada.
Longitud Máxima del vuelo cerrado: 50 % de la longitud de la fachada.
Altura Mínima del Vuelo: 3,00 m. sobre la rasante de la acera.

5.7.- ALEROS:
Se permiten en general aleros en todo el perímetro de la edificación, con una dimensión menor o igual al vuelo máximo más 50 cm.

5.8.- CERRAMIENTOS EN PLANTA BAJA:
Cuando el uso de la planta baja no se destine al de vivienda, con carácter obligatorio se ejecutarán machones de igual material ó similares características (color, textura y despiece) en todo el perímetro de la manzana.

5.9.- USOS:
Uso Dominante:
Vivienda colectiva y comercial.
Usos Permitidos:
Uso de garaje-aparcamiento.
Uso de oficinas y hostelería.
Uso público: educativo cultura, deportivo, sanitario asistencial, religioso y espectáculos.
Uso industrial: Taller familiar-artesano y pequeña industria.
Usos incompatibles o prohibidos:
El resto de usos no permitidos.

Artículo 9.4.2.15: CONDICIONES URBANÍSTICAS PARTICULARES MANZANA Nº 9b.
1.- ZONIFICACIÓN:
Espacio libre de uso y dominio público.
2.- SUPERFICIE NETA DE LA MANZANA: 1.410,50 m².
2.1.- USOS:
Uso Dominante:
Espacio libre de uso y dominio público.

Artículo 9.4.2.16: CONDICIONES URBANÍSTICAS PARTICULARES MANZANA Nº 12.
No se encuentra afectada por esta Modificación del Plan General.»
Lo que se somete a información pública para general conocimiento y plena eficacia.
En Monzón, a 27 de febrero de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

1493

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 02 de marzo de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Sahún delegaba en el Sr. Alcalde por causas de carácter técnico que hacen necesaria la delegación, el ejercicio de la competencia de contratación de la obra «Centro de Centro de Transformación e Instalación eléctrica y de Protección en Pabellón Multifuncional», reconocida por el artículo 29.4 de la Ley de

Administración Local de Aragón en los siguientes términos: Delegación de todos los trámites relacionados con la contratación, ejecución y liquidación del contrato de obra para la «Centro de Transformación e Instalación eléctrica y de Protección en Pabellón multifuncional». La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros. Lo que se hace publico en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sahún, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde, Ricardo V. Pedrol Plazaola.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

1494

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2009 acordó aprobar inicialmente el proyecto de las obras de «reurbanización de Plaza de la Cruz» en Castejón del Puente redactado por los arquitectos D. José M^a Torrecilla Monter y D^a Esther Martí Tierz, lo que se expone al público por espacio de OCHO días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 345. 1º del R.B.A.S.O.

En Castejón del Puente, a 04 de marzo de 2009.- El alcalde, Antonio Comps Encuentra.

1497

ANUNCIO

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 02 de marzo de 2009 el expediente núm. 1/2008 de Modificación del Presupuesto vigente de la F. P. Sociedad de Vecinos de Castejón del Puente y el expediente n.º 4/ 2008 de modificación del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Castejón del Puente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarlo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Castejón del Puente, a 04 de marzo de 2009.- El alcalde, Antonio Comps Encuentra.

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

1495

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 582.100,00 euros y el Estado de Ingresos a 582.100,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Peraltila, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1496

EDICTO

JOAQUIN I MARIO LA TERTULIA S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas y de inicio de actividad, así como licencia de instalación y funcionamiento de establecimiento público para cambio de actividad de cafetería-restaurante a CAFÉ-CANTANTE del establecimiento sito en Avda. de Aragón 45, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad autónoma de Aragón, se abre in-

formación pública, por término de UN MES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Binéfar, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

1503

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Alcolea de Cinca, a 11 de febrero de 2009.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

1516

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 19 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de «OBRAS EN SALÓN SOCIAL DE ALMUNIENTE, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE.

2. Objeto del contrato.

Descripción: OBRAS EN EL SALÓN SOCIAL DE ALMUNIENTE.

Plazo de ejecución (meses): 2 meses

3. Tramitación y procedimiento.

Urgente por procedimiento abierto oferta más ventajosa económicamente para la administración, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe sin impuestos: 64.315,00 euros, y 10.290,40 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Almuniente, Camino del Río Almuniente, en horario de oficina.

6. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Los establecidos en el Pliego.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, el en ayuntamiento de Almuniente C/ Camino del Río (Almuniente).

8. Apertura de las ofertas.

Será pública y fijada por la mesa de contratación

Almuniente, a 20 de febrero de 2009.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

1520

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Huesca), en sesión ordinaria celebrada el día 26/02/2009, acordó la aprobación inicial del expediente n.º. 6/2008 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albalate de Cinca, a 2 de marzo de 2009.- La alcaldesa, M^a. Sagrario Sender Ibáñez.